



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CÓRDOBA, 21 MAY 2021

VISTO: -----

El Expediente N° 006826/2020, mediante el cual se gestiona la contratación del servicio de Instalación de un Sistema Informático de Gestión para Bancos de Sangre con entrega en comodato de un Equipo Autoanalizador e Insumos para determinaciones médicas, para realizar estudios serológicos, destinado al Hemocentro de la Dirección de Especialidades Médicas dependientes de la Secretaría de Salud. -----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE a fs. 1 la Dirección de Especialidades Médicas solicita se autorice la provisión de Reactivos y demás elementos necesarios para el procesamiento de muestras de sangre con entrega en comodato de un Equipo Autoanalizador automático para realizar estudios serológicos, y la Instalación de un Sistema Informático de Gestión para Bancos de Sangre y Laboratorio con licencia totalmente compatible con el equipo a utilizar, destinado al Hemocentro de la Dirección de Especialidades Médicas dependientes de la Secretaría de Salud, por el término de doce (12) meses con opción a prórroga por igual periodo. -----

QUE a fs. 8 y 16 la Secretaría de Salud autorizó la contratación de que se trata, obrando la visación de los pliegos por parte de la Dirección de Contaduría a fs. 33 y la correspondiente autorización por parte de esta Secretaría de Economía y Finanzas. -----

QUE a fs. 36 obra informe final de la Subasta Electrónica Inversa N° 2021/100 llevado adelante por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la cual se efectuaron las publicaciones de práctica cuyas constancias se observan incorporadas a fs. 35, de conformidad a lo previsto en el Punto 8.2.2.2.1. -----

QUE una vez finalizada la subasta se procesaron automáticamente los lances recibidos, generando electrónicamente un Informe Final de Subasta (fs. 36), el que queda registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas", a partir del cual se da a conocer la identidad de la firma "FERRER S.A." único oferente registrado en la oportunidad. -----

j



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

QUE a fs. 38/52 se observa glosada documentación receptada al respecto de la oferta realizada por parte de la proponente, de conformidad al Art. 11° del Pliego de Condiciones Generales y el Art. 9° del Pliego de Condiciones Particulares. -----

QUE a fs. 56 la Dirección de Especialidades Médicas emite Informe Técnico por medio de cual expone que la oferta presentada por la firma oferente se ajusta técnicamente a lo solicitado en los pliegos y dicha oferta se ajusta a los precios vigentes en el mercado. -----

QUE a fs. 58 la Dirección de Compras y Contrataciones emite informe de su competencia a partir del cual sugiere la adjudicación de la Subasta Electrónica Inversa de que se trata. -----

QUE a fs. 62, la Habilitación "D" confeccionó la Afectación Preventiva N° 0006-000442, de fecha de aprobación 13/04/2021 por la suma total de pesos trece millones trescientos diecisiete mil diecisiete (\$13.317.017,00). -----

QUE la presente gestión cuenta con las debidas autorizaciones por parte de la Secretaría de Salud, así como de esta Secretaría de Economía y Finanzas, a fs. 63 y 65, respectivamente. -----

ATENTO A ELLO, a lo dispuesto en el Art. 11° de la Ordenanza N° 12.995, su Resolución Reglamentaria Serie "A" N° 23/2020 y en ejercicio de sus atribuciones;

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR, en el marco del Art. 11 de la Ordenanza N° 12.995 la Subasta Electrónica Inversa N° 100/2021, a favor de la firma Ferrer S.A. (C.U.I.T. N° 30-59088091-0), para la contratación del servicio de Instalación de un Sistema Informático de Gestión para Bancos de Sangre con entrega en comodato de un Equipo Autoanalizador e Insumos para determinaciones médicas, para realizar estudios serológicos, destinado al Hemocentro de la Dirección de Especialidades Médicas

d



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

dependientes de la Secretaría de Salud, por el término de doce (12) meses, por un total de pesos trece millones trescientos diecisiete mil diecisiete (\$13.317.017,00), de conformidad al detalle indicado en ANEXO 01, que con UNA (1) foja útil en anverso parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el contrato de comodato, celebrado entre la Municipalidad de Córdoba representada por el Sr. Secretario de Salud y la firma FERRER S.A. (C.U.I.T. N° 30-59088091-0), que como ANEXO 02 compuesto de dos (2) fojas útiles en anverso forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso en virtud de la adquisición aprobada en la presente resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:

Ejercicio 2021 Afectación Preventiva N° 0006-000442 de fecha de aprobación 13/04/2021

PARTIDA	PARTIDA NOMBRE	DESCRIPCION	MONTO
606.0.0.2.6.6	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES - INSUMOS DE LABORATORIO	Solicito Instalación en comodato equipo Autoanalizador para estudios serológicos con provisión de reactivos y demás elementos Por el término de un (1) año.	\$ 8.878.011.33
TOTAL			\$ 8.878.011.33

Ejercicios Futuros

PARTIDA	NOMBRE	AÑO	ESTADO	MONTO
606.0.0.2.6.6	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES- INSUMOS DE LABORATORIO	2022	A	\$ 4.439.005.67
TOTAL				\$ 4.439.005.67

ARTÍCULO 4º.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 bis. de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a emitir la Orden de Pago pertinente a favor de Dirección de Contaduría, prevista en el artículo 21 de la misma norma.



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

TRIBUNAL DE CUENTAS	
11004 2017	
REAR	
JEFE DIVIS	
JEFE DTO	
PRO SEC	

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR por Dirección de Compras y Contrataciones y emitir la correspondiente Orden de Provisión a la firma adjudicataria.

ARTÍCULO 6°.- PROTOCOLIZAR, comunicar, tome intervención el Tribunal de Cuentas, publicar, pase a Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, dar copias a Secretaría de Salud y Dirección de Especialidades Médicas. Cumplido, **ARCHIVAR**.

RESOLUCIÓN

N° 000114

lla

[Handwritten mark]

[Signature]
 Dr. AFEL ALEKSANDROFF
 Secretario de Salud
 Municipalidad de Córdoba

[Signature]
 Lic. GUILLERMO G. AGOSTA
 SECRETARIO DE ECONOMIA
 Y FINANZAS
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ES COPIA

TRIBUNAL DE CUENTAS	
11 JUN 2021	
REVIS.	
JEFE DIVIS.	
JEFE DTO.	
PRO SEC.	

[Handwritten Signature]
 Dra. ALEJANDRA ROXANA ESPEJO
 Pro. Sec. de Fiscalización Presupuestaria
 Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de Córdoba

28 JUN 2021

CORDOBA,.....
EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA,
en la fecha, ha resuelto en la Resolución Nº 114/2021, advirtiendo que los funcionarios intervinientes deberán tomar los recaudos necesarios para cumplimentar con lo establecido en el Art. 95 inc. 3) de la C.O.M. y el Art. 87 inc. A) de la Ordenanza 5727.

El presidente Dr. PABLO ADRIAN VENTURUZZI
 Resuelve: VISAR

La Vocal Dra. MARIA FERNANDA LEIVA
 Resuelve: VISAR



El Vocal Dr. JUAN ANDRES TESTA
 Resuelve: VISAR

La vicepresidente Cra. MIRIAM NILDA APARICIO
 Resuelve: VISAR

[Handwritten Signature]
 Dra. CORINA Yael FASSINA
 Sec. de Fiscalización
 Presupuestaria
 Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de Córdoba

El Vocal Dr. Gustavo Alfredo FERRARI
 Resuelve: VISAR



Municipalidad de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones
Secretaría de Economía y Finanzas
Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

ANEXO I
EXPEDIENTE N° 006.826/2020

Renglón	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio total
1	Servicio de Instalación de un Sistema Informático de Gestión para Bancos de Sangre con ENTREGA EN COMODATO de un Equipo Autoanalizador e Insumos para Determinaciones Médicas.	MES	12	\$13.317.017

FERRER S.A. CUIT (30-59088091-0)



Dr. CLAUDIO ESTEBAN FANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

[Signature]
Dr. ARIEL ALEKSANDROFF
Secretario de Salud
Municipalidad de Córdoba



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ANEXO 02 - CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de Córdoba, representada por el Sr. Secretario de Salud, Dr. Ariel ALEKSANDROFF (DNI. N° 24.368.545), con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 120 de esta Ciudad, en adelante LA COMODATARIA y FERRER S.A. (CUIT. N° 30-59088091-0) representada por el Dr. Marcelo Gustavo SALAS (DNI. N° 22.033.870) con domicilio en Calle Oncativo N° 1460 B° General Paz de la misma Ciudad, en adelante LA COMODANTE, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO bajo las condiciones contenidas en las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA COMODANTE hace entrega gratuita a la COMODATARIA y ésta acepta los siguientes bienes de su propiedad: Un (1) Equipo Autoanalizador Architect i1000 Abbott. -----

SEGUNDA: El preindividualizado equipo será utilizado en la Dirección de Especialidades Médicas dependiente de la Secretaría de Salud destinado al procesamiento de muestras. -----

TERCERA: El destino al que se alude en la cláusula Segunda -referido al equipo detallado en la cláusula Primera- no podrá ser alterado por LA COMODATARIA bajo apercibimiento de ser retirado por LA COMODANTE, previa notificación a los responsables de la Dirección de Especialidades Médicas.-----

CUARTA: LA COMODATARIA deberá hacer uso adecuado del instrumental en cuestión, caso contrario LA COMODANTE tendrá derecho a retirarlo sin necesidad de trámite previo alguno, conjuntamente a los elementos accesorios al mismo.-----

QUINTA: Los desperfectos o anomalías que se produjeran en dicho equipo, deberán ser inmediata y fehacientemente comunicados por LA COMODATARIA al Servicio Técnico de la firma Ferrer S.A., quien se hará cargo de los gastos que demanden las correspondientes composturas. Queda prohibido a toda persona ajena a la referida firma y a su servicio técnico, el intento de cualquier tipo de reparación.-----



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

SEXTA: LA COMODATARIA deberá comunicar expresamente a LA COMODANTE el nombre y demás datos individualizatorios de la persona que propone a fin de ser instruida en el uso del conjunto objeto del presente contrato, lo que se efectuará en el lugar de instalación del instrumento.-----

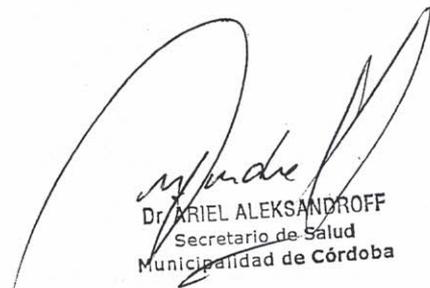
SEPTIMA: El plazo de duración de este contrato se conviene en doce (12) meses, el que se computará a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Provisión, con opción a prórroga por hasta igual período, si la Dirección de Especialidades Médicas manifestare expresamente su voluntad en tal sentido.-----

OCTAVA: Los domicilios indicados en el encabezado tendrán validez en relación a las notificaciones judiciales y extrajudiciales que en su consecuencia se cursaren.-----

NOVENA: Para la substanciación de cualquier cuestión judicial que se suscitare entre las partes, éstas se someten a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Córdoba con excusión de cualquier otro fuero.-----

De conformidad con las nueve (9) cláusulas precedentes y previa lectura y ratificación de las mismas, las comparecientes firman -en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto jurídico- en la ciudad de Córdoba, República Argentina, a los cinco (5) días del mes de mayo de dos mil veintiuno.-----


Marcelo Selz


Dr. ARIEL ALEKSANDROFF
Secretario de Salud
Municipalidad de Córdoba